

**CNE-JD-CA-143-2021**  
**16 de junio del 2021**

**Señora**  
**Yamilette Mata Dobles**  
**Directora Ejecutiva**  
**CNE**

**Señor**  
**Carlos Picado Rojas**  
**Jefe de Desarrollo Estratégico CNE**

**Estimados señores:**

Para los efectos correspondientes, hago del conocimiento que la Junta Directiva de la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias, mediante **Acuerdo N° 143-06-2021**, de la **Sesión Ordinaria N° 12-06-2021** del **16 de junio 2021**, dispuso lo siguiente:

**CONSIDERANDOS:**

**Primero:** Que los Planes Generales de Emergencia aprobados por la Junta Directiva de la CNE, cuentan con una descripción adecuada de la fuente de financiamiento de las obras de reconstrucción. La Junta Directiva de la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias, mediante Acuerdo N° 160-08-2020, de la Sesión Extraordinaria N° 17-08-2020 del 26 de agosto 2020 aprobó el Plan General de la Emergencia al amparo del decreto N° 42227-MP-S.

**Segundo:** Que la Municipalidad de Coto Brus solicita la inclusión extemporánea en el Plan General de la Emergencia del Decreto N° 42227-MP-S de las fichas técnicas para la atención de la población indígena en la compra de 7,500 kits de ingreso y 2,000 kits de albergues para lograr cumplir con los protocolos establecidos para evitar en el ingreso de la población indígena, la exposición prolongada a posibles contagios, protegiéndolos desde el ingreso al país y durante el transporte a las fincas en donde laboraran en la recolecta de café.

**Tercero:** Que en este sentido, debe retomarse el concepto de emergencia compleja desarrollado en el oficio CNE-UAL-OF-0462-2020, por cuanto las afectaciones reportadas pueden abarcar diferentes ámbitos: sociales, económicos e incluso estructurales. En todos los casos se valora no solo si la afectación reportada es resultado

de los efectos de la emergencia, sino que las acciones de recuperación estén orientadas a no reconstruir la vulnerabilidad según lo ordena el párrafo final del artículo 30 de la Ley N° 8488 y la Municipalidad de Coto Brus pretende incluir acciones relativas a la afectación de las actividades económicas del cantón tomando en cuenta la necesidad que tiene la población Nögbe-Bugle de migrar año con año para participar en la recolección de la cosecha de café.

**Cuarto:** Que la Asesoría Legal de la CNE mediante Legalidad N° 0043-2021, considera que existe nexo de causalidad y lo determina en este caso las afectaciones económicas evidentes que han sufrido diferentes sectores de la sociedad costarricense frente a la pandemia provocada por la enfermedad COVID-19. La inclusión solicitada se encuadra en la recuperación de estas afectaciones y complementa las fichas iniciales incorporadas al Plan General de la Emergencia, las cuales se fundamentan debidamente en la Emergencia Nacional declarada mediante el Decreto Ejecutivo N° 42227-MP-S, por lo que recomienda la inclusión extemporánea solicitada.

**Por tanto,**

#### **ACUERDO N° 143-06-2021**

1. La Junta Directiva de la CNE aprueba la Inclusión Extemporánea de la Ficha Técnica de Compromisos Institucionales al Plan General de la Emergencia Decreto N° 42227-MP-S por parte de la Municipalidad de Coto Brus para la atención de la población indígena en la compra de 7,500 kits de ingreso y 2,000 kits de albergues para lograr cumplir con los protocolos establecidos.
2. Se instruye a la Dirección Ejecutiva para la comunicación del presente acuerdo a todas las partes involucradas.

#### **ACUERDO APROBADO**

Atentamente,

**Milena Mora Lammas**  
**Presidencia**

cc. Archivo